down the collection and 61 Circillage at Report OLETI

LA PROVINCIA DE LEON

| #sirasión .- Intervención de Fondos la Diputación provincial.-Teléfono 1700 de la Diputación provincial.-Tel, 1916 Martes 22 de Junio de 1954

Núm. 139

No se publica los domingos ni dias festivos. Ejemplar corriente: 1,50 pesetas [®] Idem atrasado: 3,00 pesetas, Dichos precios serán incrementados con e 10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 14 de Junio de 1954 relati va a excedencia especial de Maestras casadas.

Ilmo. Sr.: Para el inmediato y más eficaz desarrollo del Decreto de 11 de Agosto último, inserto en el Boletin Oficial del Estado de 7 de Septiembre próximo pasado, en la parte que se refiere a la excedencia especial de Maestras casadas, se hace preciso dictar las instrucciones complementarias pertinentes, y a tal efecto.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Las Maestras casadas que deseen acogerse a los beneficios de excedencia que les concede el artículo 121 del Estatuto, tal como se halla redactado en el Decreto de 11 de Agosto de 1953, lo solicitarán de la Dirección General de Enseñanza Primaria mediante instancia acompañada de partida de matrimonio y de hoja de servicios, tramitándose el expediente por la respectiva Delega-Primaria.

Segundo. Las Maestras casadas que actualmente se encuentren disfrutando excedencia voluntaria, al amparo de anteriores preceptos legales, y deseen acogerse a las mencionados beneficios especiales, deberán acudir al concurso general de traslados regulado por el capítulo tercero del Estatuto, a fin de tener Escuela de referencia a los efectos señalados en el apartado segundo del mencionado artículo 121.

En la instancia harán constar su condición de Maestras casadas, que demostrarán mediante la correspondiente partida, y la finalidad concreta en cuya virtud acuden al concurso.

Al resolverse éste y adjudicarles Escuela, se hará constar esta circunslancia, se las autorizará a posesionarse en la Delegación Administraliva de la provincia en que residan, la misma Escuela se cubrirá efecivamente con la solicitante de más y Sevilla.

derecho que siga a la Maestra casada. Si las actuales excedentes quisieran transformar su situación en la que se concede a las Maestras casadas, pero sin reserva de plaza a que referirse para la vuelta al servicio, no solicitarán destino en el concurso de traslados, sino simplemente su pase a la referida situación, demostrando su condición de casada. Pero, en este caso, al obtener el reingreso, lo habrá de hacer ateniéndose en cuanto a la asignación de destino a las normas generales dictadas para los excedentes.

Tercero. Tanto la excedencia voluntaria ordinaria, como la especial para casadas, únicamente se podrán obtener, mediante las formalidades reglamentarias por un período de tiempo no menor de un año ni mayor de diez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 189 de la Lev de Educación Primaria.

El reingreso en la misma Escuela de procedencia, en la misma localidad o en otra de censo análogo, con ocasión de vacante, solamente podrá ción Administrativa de Enseñanza tener lugar una vez transcurrido el primer año de excedencia especial, Cuarto. Si el reingreso de la Maes-

tra que está disfrutando esta excedencia especial no fuese en su misma Escuela o localidad de origen, la vuelta a otra de censo análogo tendrá carácter provisional, si bien po-drá pasar a definitivo en el caso de que así lo solicite la interesada, mediante instancia que tramitará e informará la Delegación Administra-

Quinto. Se entenderá por censo análogo el ajustado a la escala siguiente:

1.º Poblaciones menores de 1.000 habitantes.

De 1.001 a 5.000. 20

3.0 De 5.001 a 10.000

De 10.001 a 20.000. 4.0

5.0 De 20.001 a 40.000.

6.0 De 40.001 a 50.000. De 50.001 a 100.000.

De 100.001 a 500.000.

9.0 Madrid, Barcelona, Valencia

Sexto. La incursión en el régimen de excedencia especial de aquellas Maestras casadas que no puedan atender en debida forma la enseñan za después de haber obtenido todas las licencias reglamentarias se declarará de oficio por el Ministerio, pre-vio expediente formado por la Inspección, en el que, de modo expreso y fundamentado, se formula, bajo su responsabilidad, la oportuna propuesta sobre la cual habrá de emitir su informe la Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación antes de su tramitación a la Superioridad.

Séptimo. Esta disposición será ya de aplicación en el actual concurso general de traslados convocado por Ordenes ministeriales de 3 y 24 de Abril de 1954 (Boletín Oficial de este Departamento de 3 y 10 de Mayo). Al efecto, las interesadas tendrán un plazo de diez días, a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para presentar las instancias y documentación correspondiente.

Por la Dirección General Octavo. de Enseñanza Primaria se dictarán las disposiciones necesarias para el cumplimiento de esta Orden ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de Junio de 1954.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Primaria. 2908

Administración provincial

Delegación de Industria de León

Visto el expediente promovido por la Junta Administrativa domiciliada en Primajas (Reyero), en solicitud de autorización para instalar un transformador de 2 KVA. y 6.000 125 voltios y línea de conexión con las de «Eléctricas de San Antonio» para el suministro a Primajas y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar el transformador y la lí-

nea de conexión solicitadas.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las cas racterísticas generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 6.000 voltios en atención a que la instala-ción proyectada ha de conectarse con Eléctrica de San Antonio en funcionamiento a esta tensión

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumpli-miento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del mo-

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7. La Administración dejará sin etecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.º y 5.º de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 4 de Mayo de 1954 .-- El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 2475 Núm. 660.—228,25 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

Relación de los Ayuntamientos de la Provincia de León y de las cuotas proporcionales que les corresponde por gastos del Palacio de Justicia (reparación calefacción), en virtud de lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1870 y acuer-

do de la Diputación de 27 brero de 1953.	de Fe-
15 1000	Ptas. Cts.
1 Acebedo	1 30
2 Torre del Bierzo	19 32
3 Algadefe	3 78
4 Alija de los Melones	27 04
5 Almanza	2 »
6 Ardón	15 98
7 Arganza	9 60
8 Armunia	29 38 267 44
9 Astorga 10 Balboa	207 44 3 »
11 Barjas	6 51
12 Bembibre	33 70
13 Benavides	44 12
14 Benuza	9 94
15 Bercianos del Camino	1 36
16 Bercianos del Páramo	5 36
17 Berlanga del Bierzo 18 Boca de Huérgano	0 97 9 02
18 Boça de Huérgano 19 Boñar	31 88
20 Borrenes	2 30
21 Brazuelo	7 34
22 Burón	6 27
23 Bustillo del Páramo	18 04
24 Cabañas Raras	2 29
25 Cabreros del Río	5 64
26 Cabrillanes	10 26
27 Cacabelos 28 Calzada del Coto	22 76 4 77
28 Calzada del Coto • 29 Campazas	1 73
30 Campo de la Lomba	1 63
31 Campo de Villavidel	1 72
32 Camponaraya	8 21
33 Canalejas	1 18
34 Candin	3 45
35 Cármenes	7 26
36 Carracedelo	15 76
37 Carrizo 38 Carrocera	19 36 4 44
39 Carucedo	5 23
40 Castilfalé	1 58
41 Castrillo de Cabrera	3 59
42 Castrillo de la Valduerna	2 15
43 Castrillo los Polvazares	2 77
44 Castrocalbón	13 65
45 Castrocontrigo	33 54
46 Castrofuerte 47 Castropodame	1 79 13 20
48 Castrotierra	0 75
49 Cea	6 48
50 Cebanico	5 18
51 Cebrones del Rio	8 62
52 Cimanes de la Vega	5 95
53 Cimanes del Tejar	9 59 4 88
54 Cistierna 55 Congosto	4 88 10 40
56 Corullón	21 98
	The state of the s

57 Corbillos de los Oteros

60 Cubillas de los Oteros

58 Crémenes

59 Cuadros

lal	04 0 101 1 0	Ptas, Cts.
26	61 Cubillas de Rueda 62 Cubillos del Sil	14 19
	63 Chozas de Abajo	3 48
le la	64 Destriana	31 14
otas	65 El Burgo Ranero	13 95
pon-	66 Encinedo	15 06 9 35
usti-	67 Escobar de Campos	0 72
, en	68 Fabero	6 53
y de	69 Folgoso de la Ribera 70 Fresnedo	11 27
uer-	71 Fresno de la Vega	1 90
1.6-	72 Fuentes de Carbajal	6 17
s. Cts.	73 Galleguillos de Campos	1 38
	74 Garrafe de Torio	8 98 22 58
1 30	75 Gordaliza de Pino	1 76
9 32 3 78	76 Gordoncillo	5 52
7 04	77 Gradefes	88 68
2 »	78 Grajal de Campos 79 Gusendos de los Oteros	8 27
5 98	80 Hospital de Orbigo	3 72 4 96
9 60	81 Igüeña	13 66
29 38	82 Izagre	6 74
7 44	83 Joara	3 51
3 »	84 Joarilla de las Matas	6 75
6 51 33 70	85 La Antigua	11 61
4 12	86 La Bañeza	138 76
9 94	87 La Ercina 88 Laguna Dalga	13 04
1 36	89 Laguna de Negrillos	12 52
5 36	90 Láncara de Luna	8 91
0 97	- 91 La Pola de Gordón	46 15
9 02	92 La Robla	20 80
31 88	93 Las Omañas	5 79
2 30 7 34	94 La Vecilla	3 30
6 27	95 La Vega de Almanza 96 León	4 03 1.149 25
8 04	97 Los Barrios de Luna	3 22
2 29	98 Los Barrios de Salas	8 34
5 64	99 Lucillo	8 38
0 26	100 Luyego	18 32
22 76	101 Llamas de la Ribera	19 06
4 77	102 Magaz de Cepeda	8 31 10 22
1 73 1 63	103 Mansilla de las Mulas	5 43
1 72	104 Mansilla Mayor 105 Maraña	0 42
8 21	106 Matadeón de los Oteros	6 91
1 18	107 Matallana	9 15
3 45	108 Matanza	9 24
7 26	109 Molinaseca 110 Murias de Paredes	7 45
15 76	110 Murias de Paredes	14 71
19 36 4 44	110 Murias de Paredes 111 Noceda 112 Oencia 113 Onzonilla	5 34
5 23	112 Oencia 113 Onzonilla	11 73
1 58	I I I A I I SPI 9 DP S919 MAPP	4
3 59	1115 Palares de los litaros	10
2 77	116 Palacios de la Valduern 117 Palacios del Sil 118 Paradaseca 119 Páramo del Sil 120 Pedrosa del Rey 121 Peranzanes	12 40
13 65	118 Paradaseca	14 43
1 70	119 Paramo del Sil	0 43
13 20	121 Peranzanes	3 86
0 75	122 Pobladura Pelayo Garcí	0 1 0
C 10	100 Donformado	Q14 00
5 18	124 Posada de Valdeón	3 80
8 62	124 Posada de Valdeón 125 Pozuelo del Páramo	0 93
0 95	126 Prado de la Guzpeña 127 Priaranza del Bierzo 128 Prioro	11 86
4 88	127 Priaranza del Bierzo 128 Prioro	2 80
21 98	130 Puente Domingo Flórez	10 64
4 53	129 Puebla de Lillo 130 Puente Domingo Flórez 131 Quintana del Castillo 132 Quintana del Marco 133 Quintana y Congosto	19 44
5 66	132 Quintana del Marco	12 82
16 48	131 Quintana del Castillo 132 Quintana del Marco 133 Quintana y Congosto 134 Rabanal del Camino	6 52
1 63	134 Kabanai del Camino	139
E 193		

NO THE RESERVE OF THE PARTY OF
- de verende stante de la constante de la
185 Regueras de Arriba
135 Renedo de Valdetuéjar
107 Revelu
138 Riano 139 Riego de la Vega
139 Rieglo 140 Riello 141 Rioseco de Tapia
142 Rodiezmo
142 Rodiezmo 143 Roperuelos del Páramo 144 Sabero
ar Calamon
TO SON AUTIMU UEL VALLE
149 San Andrés del Rabanedo 150 Sancedo
151 S. Cristobal la Polantera
go San Emiliano
150 San Esteban de Nogales
154 San Esteban de Valdueza 155 San Justo de la Vega
156 S. Millán los Caballeros
157 San Pedro Bercianos
158 Santa Colomba Curueno
159 Santa Colomba Somoza
160 Sta. Cristina Valmadrigal 161 Santa Elena de Jamuz
162 Santa María de la Isla
163 Sta. Maria del Monte Cea
164 Santa María del Páramo
165 Santa María de Ordás
166 Santa Marina del Rey 167 Santas Martas
168 Santiago Millas
169 Santovenia la Valdoncina
170 Sariegos
171 Sobrado
172 Soto de la Vega 173 Soto y Amío
174 Toral de los Guzmanes
175 Toreno
176 Trabadelo
177 Truchas 178 Turcia
179 Urdiales del Páramo 180 Valdefresno
181 Valdefuentes del Páramo
182 Valdelugueros
183 Valdemora 184 Valdeniélago
184 Valdepiélago 185 Valdepolo
100 Valderas
10/ Valderrev
188 Valderrueda
189 Valdesamario 190 Val de San Lorenzo 191 Valdeteja
191 Valdeteja
valencia de Don Juan
194 Valverde de la Virgen 195 Valverde Enrique
100 Vallecillo
10/ Valle de Kinolledo
100 Vegacervera
199 Vega de Espinareda 200 Vega de Infançance
200 Vega de Espinareda 201 Vega de Infanzones 201 Vega de Valcarce 202 Vegamión
202 Vegamián 203 Vegamián
203 Vegaquemada
205 Vegarienza
206 Villabline
208 Villacé

4 67

29 27

6 79

4 05

6 76

2 79 47 17

7 61

5 56

18 08

5 27 19 47

16 45

29 80

1 44

2 35 0 86

3 44

25 68 54 88

17 17

10 88

08

7 59

0 28

26 60

46 51

18 46

3 67 1 38

5 31 1 07

4 67

20 50

4 35

13 04

93 70

5 32

	Ptas.	Çts.	offer six 2 st largest, 1 and	Ptas.	Cts.
ij	2	89	209 Villadangos	3	51
		39	210 Villadecanes	19	
		71	211 Villademor de la Vega	4	06
	7	63	212 Villafer	2	20
ď	16	95	213 Villafranca del Bierzo	31	37
	10	08	214 Villagatón	14	
	6	69	215 Villamandos	3	
	16	84	216 Villamañán	9	71
	5	52	217 Villamartín de D. Sancho	1	34
	9	11	218 Villamejil	9	56
	55	72	219 Villamol	4	52
	2	34	220 Villamontán la Valduerna	. 16	
	138	31	221 Villamoratiel las Matas	1	93
	. 1	96	222 Villanueva las Manzanas	9	
)	59	16.		8	36
	1	29	224 Villaornate	2	06
		53	225 Villaquejida	5	
	13	38	226 Villaquilambre	30	64
	3	88	227 Villarejo de Orbigo	58	
1	8	06	228 Villares	18	12
	. 35	55	229 Villasabariego	22	77
	1	16	230 Villaselán	7	13
*	1	42	231 Villaturiel	- 28	70
	13	22	232 Villaverde de Arcayos	2))
	8	25	233 Villazala	14	06
1	5	16	234 Villazanzo Valderaduey		93
	18	09	235 Zotes del Páramo	5	
		61			
ı	9	49	TOTAL	3.298	50
	6	50			

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados e ingreso en la Depositaria provincial durante el próximo tercer trimestre, como liquidación definitiva de cantidades

pendientes por cargas Estatales. León, 14 de Junio de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas.

Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León

Concurso para la provisión de la plaza de Profesor Titular del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza del Centro de Enseñanza Media y Profesional, de modalidad industrial y minera, de Villablino.

Declarado desierto, por Orden Mi nisterial de 6 de Mayo último, el concurso para la provisión de la expresada plaza, que fué anunciado en el número de este Boletin Ofi-CIAL correspondiente al día 3 de Febrero del año actual, se abre nuevo concurso con el indicado fin, con arreglo a las mismas normas que regieron en aquél, con la siguiente modificación:

Norma 1.3, Apartado VII).—Los solicitantes acreditarán hallarse en posesión de alguno de los siguientes títulos: Doctor o Licenciado en Ciencias, o Ingeniero Industrial o de 6 96 Minas.

La plaza está dotada con el haber anual de 12.000 ptas, percibiendo, además, 3.000 ptas. anuales en con-4 66 cepto de mejora de retribución y 48 86 4.000 ptas. como indemnización por casa-habitación, mientras el Ayuntamiento de Villablino no la facilite gratuitamente.

Las instancias, juntamente con los documentos exigidos en las expresadas normas, se presentarán en la Secretaría de este Patronato (Palacio Provincial) en el plazo de 30 días naturales (o 45 si los solicitantes residen en Baleares, Canarias o Norte de Africa) a partir del siguiente al de la publicación del extracto del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 19 de Junio de 1954.-El Presidente.

2959 Núm. 667.—132,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Vallecillo

Por el vecino de Villeza, de este municipio, D. Quirino Quintana Calvo, ha sido presentada en este Ayuntamiento, una instancia solici-tando un trozo de terreno sobrante de vía pública, en la calle de la Era, de 47 metros cuadrados, colindante con una finca urbana de su propiedad, que desea reconstruir, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con lo dis-puesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local, de 14 de Septiembre de 1951, se tra-mita por este Ayuntamiento el correspondiente expediente, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, al objeto de que cuantos lo deseen, puedan hacer las objeciones que consideren oportunas, y cuyo expediente ha de ser elevado a la Superiorioridad.

Vallecille, 11 de Junio de 1954.— El Alcalde, Benito Herrero.

Núm. 662. - 77.00 ptas.

Por el vecino de Villeza, de este municipio, D. Eutimio Revilla Co-pete, ha sido presentada en este Ayuntamiento, una instancia solicitando un trozo de terreno sobrante de vía pública, en la calle de la Cárcaba, de 50 metros cuadrados, colindante con una finca urbana de su propiedad, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en Circular de la Dirección General de Administración Local, de 14 de Septiembre de 1951, se tramita por este Ayuntamiento el correspondiente expediente, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaria municipal, por plazo de quince días, al objeto de que cuantos lo deseen, puedan hacer las objeciones que estimen oportunas, y cuyo expediente ha de ser elevado a la Superioridad.

Vallecillo, 11 de Junio de 1954. El Alcalde, Benito Herrero.

2884 Núm. 663.—77,00 ptas.

An Hileares Canarias o Norte Por el vecino de Villeza, de este municipio. D. Epigmenio Bajo Pérez, ha sido presentada en este Ayuntamiento, una instancia solicitando un trozo de terreno sobrante de vía pública, en la calle de la Cárcaba, de 30 metros cuadrados, colindante con una finca urbana de su propiedad, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en Circular de la Dirección General de Administra-ción Local, de 14 de Septiembre de 1951, se tramita por este Ayuntamiento el correspondiente expediente, el cual se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, al objeto de que cuantos lo deseen, puedan hacer las objeciones que consideren oportunas, y cuyo expediente ha de ser elevado a la Superioridad.

Vallecillo, 11 de Junio de 1954.

El Alcalde, Benito Herrero.

Núm. 664. -74,25 ptas.

Ayuntamiento de Noceda

El expediente de suplementos y habilitaciones de crédito dentro del presupuesto ordinario para el actual ejercicio, para dotar diferentes atenciones municipales, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de oir reclamaciones.

Noceda, a 7 de Junio de 1954.-El Alcalde, (ilegible). 2872

Mancomunidad de Ayuntamientos del Partido y de la Comarca Judicial de Valencia de Don Juan

Habiendo sido rendidas por el senor Presidente y Depositario de fondos de la Mancomunidad de Ayuntamientos de este Partido Judicial, para sostenimiento de cargas por administración de justicia, y las de la Agrupación de la Comarca Judicial de Valencia de Don Juan, las cuentas correspondientes al presupuesto especial ordinario del año 1953, quedan expuestas al público, con sus justificantes y con el dictamen de la Comisión, por el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el Bole-TIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo y ocho dias más, se admitirán los reparos y observa-ciones que se formulen por escrito. de conformidad a lo dispuesto en el dos en 2.000 ptas, art. 773 de la Ley articulada de Ré-gimen Local, y regla 81 de la Ins-trucción de contabilidad de las Cor-siete kilos, valorados en 9.000 pesetas Imprenta de la Diputación. — León

El examen de dichos documentos, pueden llevarlo a cabo las personas o Entidades que lo deseen, en la Secretaria de dichas Agrupaciones, ra-dicante en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta ciudad, donde se hallan de manifiesto, durante las horas de oficina.

Valencia de Don Juan, a 10 de Juvalencia de Bon dan, presidente, nio de 1954.—El Alcalde-Presidente, 2845

Administración de justicia

Cédula de citación

En expediente que se sigue en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. 10 de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, instado por Juana Noves Quintana, esposa de Bernardino Sierra Ramos, por pro-videncia de esta fecha, y habiéndose solicitado por aquélla su separación provisional de su marido, se ha señalado el día 30 del presente mes de Junio, y hora de las once, en dicho Juzgado, para que ambos cónyuges comparezcan ante el mismo, al objeto de que se pongan de acuerdo en la designación de la persona que haya de ser nombrada depositaria de la D.ª Juana Noves, y adoptar los demás acuerdos previstos en la Ley para tales casos.

Y desconociéndose el actual domicilio del D. Bernardino Sierra Ramos, por medio de la presente, se le cita de comparecencia ante este Juzgado de 1.ª Instancia núm. 10, a los fines y para el día y hora antes indicados, advirtiéndole que aunque no comparezca, se llevarán a efecto las diligencias acordadas.

Madrid, dos de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Cándido García. 2949 2949

MAGISTRATURA DE TRABAIO DE LEON

Don Francisco José Salamanca Martin, Magistrado del Trabajo de

León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 511-543 y 551 de 1953, contra D. Antonio Martínez Díaz, vecino de las Ventas Albares, para hacer efectiva la cantidad de 6.175,02 pesetas más costas, importe de Seguros Sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condicio-nes que se expresarán, los bienes siguientes:

Ciento cuarenta metros de carril de mina, de seis siete kilos, valora-

dos en 2,160,00 ptas.

Dos vagones de mina, con caja de madera y rodales de hierro, valora-

poraciones Locales, de 8 de Julio El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audencia el dia nueve-de Julio y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los li-citadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tan-teo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a sie. te de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—F. J. Salaman-ca Martín.—El Secretario, E. de Paz del Río.-Rubricados».

Núm. 666,-134,75 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Sindicato Central del Pantano de Villameca

ANUNCIO

Estando vacante, por renuncia irrevocable de quien venía desempenándolo, el cargo de Vocal del Sindicato Central que representa a la 4ª Zona de las Vegas Bajas, por acuerdo de la Junta Gobierno se convoca a elección para cubrir la vacante, la que tendrá lugar en el sitio en que acostumbra a celebrar sus Concejos el pueblo de Santa María de la Isla, el día 4 de Julio próximo, a las once de la mañana. Presidirá la elección el Presidente del Sindicato Central o el Vocal en quien delegue y formarán con él la mesa los Presidentes de las Junta de Riego de cada pueblo que concorran o, en su defecto, los de la Junta Vecinal, y si no concurriesen serán reemplazados por usuarios designados por el Presidente en el acto.

Finalizará la elección a las dos de la tarde y tendrán derecho para tomar parte en ella los usuarios regantes con aguas del Pantano de Villameca, al corriente en el pago de sus cuotas de riego con el Sindicato, de los pueblos de Santa María de la Isla, Huerga de Garaballes hasta La Ba-

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Astorga, 15 de Junio de 1954.—El Presidente del Sindicato, Panlino Alonso.

Núm. 665. - 104,50 ptas.